

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### DECRETOS Y ORDENES

Luego que los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de las localidades que se indican en el presente decreto, se acordó que se dio un aumento en el precio de costumbre, desde el presente hasta el fin del año siguiente.

Los señores Alcaldes y Ayuntamientos de las localidades que se indican en el presente decreto, se acordó que se dio un aumento en el precio de costumbre, desde el presente hasta el fin del año siguiente.

### DE PRECIOS LAS LIXES, MIERCOLES Y VIERNES

Se vende en la imprenta de la Diputación provincial, á cinco pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números reales veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que giman de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PANTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey (Q. D. G.) y  
Augusta Real Familia continúan  
sin novedad en su importante  
salud.

Boletín del día 7 de Junio

### GOBIERNO DE PROVINCIA

### FOMENTO

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación en la Escuela Nacional de Música y Declamación de la Corte, bajo el presupuesto de 28.708,49 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 27 de Mayo próximo pasado, se anuncia en este Boletín Oficial por el alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 1.º de Julio próximo; teniendo en cuenta que hasta el día 25 del presente, se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados en esta Gobernación, durante las horas de Oficio, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 1.440 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública.

León 4 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Esteban Aguilera

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación pública subasta de las obras de reparación de la Escuela Nacional de Música y Declamación de la Corte, se comprometo á tomar en su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la de... por 100)

(Fecha y firma del proponente.)

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administra-

tivos de nomenclamientos en propiedad siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D.ª María Calzado Purras, nombrada Maestra de la Escuela de Tremor y Cereza (Folgosa de la Ribera), con la dotación anual de 500 pesetas.

D.ª María del Carmen Prada y González, para la de Paracela del Río (Corullón), con la de 500 pesetas.

D.ª María Esperanza Alonso García, para la de Barro de las Ollas (Boñar), con la de 500 pesetas.

D.ª Tomsa Castañares é Ibar-güergoiti, para la de Villanueva del Carrero (Santovenia), con la de 500 pesetas.

D.ª Josefa García Díez, para la de Cerullido (Valdeluganés), con la de 500 pesetas.

D.ª Jimena Escobar Rodríguez, para la de Cembranos (Chuzas de Abajo), con la de 500 pesetas.

D. Manuel Llordeña Zamora, para la de Quintana de Rueda (Valdeorla), con la de 500 pesetas.

D. Ramón Trapido y González Véliz, para la de La Loilla (Vegaquemada), con la de 500 pesetas.

D. Aquilino González Fernández, para la de Herreros de Jaucaz (Quintana y Congosto), con la de 500 pesetas.

D. Gustavo Bolaños Pascual, para la de Metallana de Valmadrugal (Santa Cristina), con la de 500 pesetas.

D. Roque Castro Fernández, para la de Villarsote (Valdeorla), con 500 pesetas.

D.ª Marcela Gallego Rodríguez, para la de Santibañez de Valdeiglesias, con la de 500 pesetas.

D. Antonio Valcates González, para la de Villa de los Oteros (Pajares de los Oteros), con la de 500 pesetas.

D. Antonio Casco Llorens, para la Buellera (Carrucera) con la de 500 pesetas.

D. Juan Camps Fogeda, para la de Buella (Riello), con la de 500 pesetas.

D. Martín Fernández Garneio, para la de Santa María de la Isla, con la de 500 pesetas.

León 4 de Junio de 1904.

El Gobernador-Presidente,

Esteban Aguilera

El Secretario,

Manuel Capelo

### FERROCARRIL DEL TORÍO

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas con la construcción del trozo 5.º del citado ferrocarril

### TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase	Cabida	Situación de la línea
1	D.ª Elena Laza	Paradavé	Secano	4 hectáreas	Naredo
2	D. Torcuato Láz	Naredo		4 idem	
3	D. Manuel González	Paradavé		4 idem	
4	D. Miguel Alvarez	Salaria		2 idem	
5	D. Antonio González	Naredo		2 idem	
6	D. Eusebio Barrio	Idem		4 idem	
7	D. Isidoro Garcia	Idem		4 idem	
8	D. Antonio Láz Gutiérrez	Idem		4 idem	
9	D. Pedro Castro	Salaria		3 idem	
10	D. Blas González	Naredo		3 idem	
11	D. Antonio Láz Gutiérrez	Idem		4 idem	
12	D. Herederos de Anselmo Suarez	Idem		2 idem	
13	D. Santiago Garcia	Idem		2 idem	
14	D. Herederos de Juan Viñuela	Sarria		2 idem	
15	D.ª Pascuala Garcia	Naredo		3 idem	
16	D. Isidoro Viñuela	Paradavé		2 idem	
17	D. Juan Garcia Díez	Naredo		6 celemines	
18	D. Antonio Láz Díez	Idem		4 hectáreas	
19	D.ª Pascuala Garcia	Idem		4 idem	
20	D. Herederos de Anselmo Suarez	Idem		3 idem	
21	D. Antonio González	Idem		1 idem	
22	D. Francisco y Oton González	R. bleido		1 idem	
23	D. Nicolás Garcia	Naredo		1 idem	
24	D. Francisco y Oton González	R. bleido		2 celemines	
25	D. Juan Garcia González	Naredo		3 hectáreas	
26	D. Juan Díez Gutiérrez	Idem		5 idem	
27	D. Francisco González	Robledo		6 celemines	
28	D. Juan Garcia Díez	Naredo		3 hectáreas	
29	D. Felipe Díez Viñuela	Quirós		1 idem	
30	D. Ubaldo V. Buis	Naredo		1 idem	
31	D. Antonio Láz Gutiérrez	Idem		2 idem	
32	D. Siforrano Láz	Idem		3 idem	
33	D. Gabriel Láz	Robledo		3 idem	
34	D. Manuel Garcia	Idem		3 idem	
35	D. Manuel Castro	Idem		4 idem	
36	D. Camo y finca	Idem		3 idem	
37	D. Eusebio Barrio	Naredo		3 idem	
38	D. Pedro Viñuela	Salaria		3 idem	
39	D. José Castañón	Robledo		2 idem	
40	D. Antonio González Suarez	Idem		2 idem	
41	D. Bernabé Castañón	Salaria		2 idem	
42	D. Antonio Láz Gutiérrez	Naredo		3 idem	
43	D. Antonio Láz Díez	Idem		3 idem	
44	D. Torcuato Láz Díez	Idem		3 idem	
45	D. Antonio González	Idem		3 idem	
46	D. Santos Viñuela	Idem		2 idem	
47	D. Gregorio Garcia	Idem		2 idem	
48	D. Pedro González	Idem		2 idem	
49	D. Santos González	Robledo		2 idem	
50	D.ª Pascuala Garcia	Naredo		2 idem	

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase	Cabida	Situación de la finca
51	D. Isidoro García	Narado	Segundo	2 heminas	Narado
52	Herederas de Cristóbal García	Idem	"	1 idem	"
53	D. Librada Gutiérrez	Idem	"	3 idem	"
54	D. Isidoro Viñuela	Candaneo	"	2 idem	"
55	Cosme Viñuela	Robledo	"	4 idem	"
56	Juan Viñuela	Candaneo	"	2 idem	"
57	Antonio Láziz Diez	Narado	"	2 idem	"
58	Felipe Viñuela	Candaneo	"	2 idem	"
59	José Castro	Solana	"	2 idem	"
60	D. Pascuala García	Narado	"	2 idem	"
61	D. Bernardo Viñuela	Idem	"	2 idem	"
62	Andrés Láziz	Robledo	"	3 idem	"

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 25 de Mayo de 1904.—El Gobernador civil, Esteban Angresola.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Junio de 1904

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes. En cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS DE CONCEPTOS	CANTIDAD.
	Pesetas. Cts.
<b>Gastos obligatorios é inexcusables</b>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial	300
Instrucción pública: Personal y material	12.000
Prisión Correccional: Personal, material y sueldo a presos	1.650
Beneficencia: Estancias de deméritos, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos	28.000
Suscripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial, timbre y correo	1.000
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas	125
Gastos generales: Pagos de contratos y de obligaciones impuestas por las leyes	2.500
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos de todas clases	6.000
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio	300
<b>SUMAN ESTOS GASTOS</b>	<b>51.875</b>
<b>Gastos obligatorios diferibles</b>	
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones	893 33
Gastos de material de oficinas	1.200
Compra y reposición de herramientas para las carreteras	183 33
Gastos imprevistos	1.000
<b>SUMAN ESTOS GASTOS</b>	<b>3.276 66</b>
<b>Gastos voluntarios</b>	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial	1.800
<b>RESUMEN</b>	
Importan los gastos obligatorios é inexcusables	51.875
Id. id. id. diferibles	3.276 66
Id. id. voluntarios	1.800
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>56.951 66</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Junio de este año, la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos.

León 20 de Mayo de 1904.—El Contador de fondos provinciales, *Santiago Posadilla*.  
Sesión de 21 Mayo de 1904.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el Boletín Oficial, con arreglo á instrucción.—El Vicepresidente, *A. Garrido*.—El Secretario, *García*.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SOMINISTROS

Mes de Mayo de 1904

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos	0 31
Ración de cebada de cuatro kilogramos	1 02
Ración de paja de kilogramos	0 40
Litro de aceite	1 24
Quintal métrico de carbón	8 65
Quintal métrico de leña	3 41
Litro de vino	0 53
Kilogramo de carne de vaca	1 33
Kilogramo de carne de certero	1 14

Los cuasjes se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arrojen á los mismos sus respectivos reclamos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1843, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, *Andrés Garrido*.—El Secretario, *Leopoldo García*.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. José Verardi, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Mayo, á las once, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de oro llamada *Key*, sita en término el río del pueblo y Ayuntamiento de Paramo del Sil, y huda al NO. y SO., con la mina «Corbon», y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 12 de la mina «Corbon», y desde él se medirán al NE. magnético 400 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta al NO. magnético 300 metros y se colocará la 2.ª, que coincide con la 10 de la mina «Corbon», desde ésta al SO. magnético 400 metros y se colocará la 3.ª, que coincide con la 11 de la expresada «Corbon», y desde ésta al SE. magnético 300 metros, volviendo al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 2.359 León 23 de Mayo de 1904.—*E. Cantalpiedra*.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de minas

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 25 del actual, se hace saber á D. Manuel Listero Rosillo que en el improrrogable plazo de quince días se extinguen los débitos que tiene pendientes por el canon por superficie de las minas *Acelina, La Mayra 1.ª, La San Roque, Morita, La Poderosa y La Abundante*, se solicitará del Sr. Gobernador la caducidad de las mismas.

León 31 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, *Juan Montero*.

Negociado de Territorial

CIRCULAR

Terminado el plazo para la confección de los apodates, y siendo su periodo de exposición al público hasta el día 15 del presente mes, llevo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios para que en excusa ni pretexto alguno, resuelva inmediatamente cualquier reclamación que se haya interpuesto contra los mismos, y verifique su remisión en el mes corriente; pues de lo contrario, se entenderá no existe variación en la riqueza de los contribuyentes, y esta Oficina procederá á practicar los trabajos que le están encomendados para la formación del estado resumen de los apodates, base para la determinación del cupo, y caerá impedida la admisión de aquellos que se presenten fuera del plazo indicado.

León 6 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, *Juan Montero y Díaz*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Paramo del Sil

Hallándose formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1898 á 99 hasta el de 1902 inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlas y formular cuantas reclamaciones sean procedentes; advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se remitirán á la aprobación superior y no serán admitidas las que se presenten.

Paramo del Sil 30 de Mayo de 1904.—*Santiago Alfonso*.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Según me manifiesta el vecino de Bardiado, *Angel Rodríguez Fernán-*

daz, el día 25 del mes actual se ausentó de la casa entera su hijo Luciano Rodríguez Vaca, ignorando su paradero; y es de las señas siguientes: 20 años de edad, estatura regular, pelo rojo, ojos idem, cara redonda, nariz afilada, color trigueño; viste pantalón de pana, blusa azul, botina idem, zapatos borcuques.

Se suplica á las Autoridades y Guardia civil, la onosa y captura del mismo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Boque de Huérgano 30 de Mayo de 1904.—Gregorio Pellón.

Formados los apéndices á los amilaramientos de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los reparamientos del próximo año de 1905, se hallan de manifiesto al público con la respectiva Secretaría por término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial*, á fin de que el que se crea agraviado presente sus reclamaciones en forma; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas:

- Quintana y Congosto
- Trabuelo
- Puente de Domingo Flórez
- Villanov
- Villadiego
- Cer
- Cañatejas
- Escobar de Campos
- Villanovos
- Ozonilla
- Regidores de Arriba
- Lillo
- Custifalé
- Santa Marina del Ray
- Soto de la Vega
- Valdepiélago
- Puentes de Carbajal
- Villubraz
- San Justo de la Vega
- Oncina
- Sariego
- Galleguillos de Campos
- Castrofuerte
- Valencia de Don Juan
- Boca de Huérgano
- Perarazas
- Benavides
- Obillas de los Oteros
- Cucabelos
- Valdefranco
- La Ercina
- Murias de Paredas
- Villanoviel
- San Cristóbal de la Polantera
- Borrenas
- Matanzas
- Campo de Villavidel
- Pajares de los Oteros
- Castriello de los Polvazares
- Vegamián
- Villaverde de Arcayos
- Santas Martas
- Salamón
- Bercianos del Páramo
- Fresno de la Vega
- Villanovzar

*Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo*

Con esta fecha se han presentado ante mi autoridad los vecinos de Valle de Finolledo y San Pedro de Olleros, respectivamente, Florentine Terrón y Antonio Diaz Alvarez, manifestando que sus hijos Pedro Guerra Terrón, de 18 años de edad,

y Rogeli Diaz López, de 18, se ausentaron de las casas paternas el día 22 del corriente, sin que se sepa el actual paradero de los expresados individuos, á pesar de las muchas averiguaciones que se han practicado.

Cuyas señas de dichos individuos son las siguientes:

Pedro Guerra Terrón, 18 años de edad, estatura proporcionada á la edad, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, color moreno; sin señas particulares.

Señas del Rogelio: estatura alta, ojos negros, cejas idem, pelo castaño, boca regular, nariz idem, color sano; señas particulares una mancha en el lado izquierdo de la cara. Valle de Finolledo 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Morote.

*Alcaldía constitucional de Carracedelo*

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público por término quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1894 á 95, á 1898 á 99 inclusive. Durante dicho término pueden ser examinadas por cuantos vecinos del Municipio pudieran tener en ello interés; pasado que seá se remitirá á la superior aprobación.

Carracedelo 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Miguel Villanueva.

**JUZGADOS**

**EDICTO**

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa de Ponferrada y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que el día 25 de Junio próximo, hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, se venderán en pública subasta los frutos, efectos y fincas que á continuación se indican, á fin de hacer efectivas las costas originadas en la causa contra Manuel Pérez Fernández, vecino de Villanueva de Valdeusa, en causa por robo:

- Dos arrobas y dieciséis libras y media de garbanzos; tasados en 10 pesetas.
- Cuatro arrobas y media de patatas; tasadas en 2,25 pesetas.
- Ocho libras de muelas ó cantandas; tasadas en 75 céntimos.
- Cuartel y cuarto de mocho degenerado; tasado en 3,75 pesetas.
- Un cuarto de cuartal de cebeno; tasado en 55 céntimos.
- Una reja de arado, en medianeo; tasada en 50 céntimos.
- Una azada grande, una azadita, dos gajos y tres de una punta, en mediano uso; tasados, en 2 pesetas.
- Una sartén grande y otra más pequeña; tasadas en 1,50 pesetas.
- Una trébede; tasada en 25 céntimos.
- Dos hoces; tasadas en 10 pesetas.
- Un tambor de asar castañas; tasado en 50 céntimos.
- Un martillo de gallas; tasado en 25 céntimos.
- Una pala de madera; tasada en 10 céntimos.
- Un cuartal, de madera; tasado en 25 céntimos.
- Una maná; tasado en 10 céntimos.
- Una bannata; tasada en 25 céntimos.

- Un cesto; tasado en 25 céntimos.
- Unos chaclicos; tasados en 5 céntimos.
- Cuatro botellas de cristal; tasadas en 1 peseta.
- Un vaso; tasado en 20 céntimos.
- Una capa de Parímonte, muy usada; tasada en 3,75 pesetas.
- Un rodazo, en mal uso; tasado en 4 pesetas.
- Dos muttones; tasados en 2 pesetas.
- Un arca, de madera de castaño; tasada en 10 pesetas.
- Un cubeto, de madera de roble, de llevar 18 cántaros; tasado en 4 pesetas.
- Una escalera de 10 patales; tasada en 1 peseta.
- Una tarima de cama; tasada en 1 peseta.
- Un arado; tasado en 50 céntimos.
- Los anteriores frutos y efectos resuadados, se hallan depositados en D. Gabriel Vaicatos, vecino de Villanueva de Valdeusa.

*Fincas*

- Una llama, secano, en Corralinos, cubida de medio cuartal, ó sean 3 áreas y 2 centiáreas, que linda al E., Tomás García; S., campo común; P., con Ignacio Blanco, y N., Juan Cubero; tasada en 15 pesetas.
- Una tierra cenobal, al sitio de Mondridado, cubida de 2 cuartales, ó sean 6 áreas y 3 centiáreas, que linda al E., con Juan de la Puente; S., con herederos de Antonio del Río; O., herederos de Francisco Rodríguez Eidaigo; N., con Juan González; tasada en 3 pesetas.
- Una tierra, cubida de un cuartal de sembradura, al sitio de la Coladilla, con 3 pies de castaños en ella, dicho término, que linda al E., con Tomás Frajo; S., Ramiro Vallinas; O., Antonio Estébanez, y N., con Julián del Río; tasada en 32 pesetas.
- Una tierra cenobal, de dicho término, en do llaman el Buleo, cubida de 2 cuartales de sembradura, ó sean 6 áreas y 3 centiáreas, que linda al E., con Ignacio Blanco; S., con Nicotás Prieto; O., con María Cubero, y N., con reguero; tasada en 5 pesetas.
- Una huerta, en do llaman la Corbera, de dicho término, de hacer un medio, ó sean 50 centiáreas, que linda al E., con José Benavente; S., Francisco Rodríguez Prieto; O., camino servidumbre; N., con Saturnino Rodríguez; tasada en 25 pesetas.
- Una tierra, en la Conejera, de dicho término, cubida de un cuartal, que linda al E., con D. Manuel Morayo; S., con Juan Fernández; O., Antonio Aras, y N., con Rapiro Vallinas; tasada en 80 pesetas.
- Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas rústicas, ni ha sido suplida su falta, y que no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de la ejecutada ni de otra persona; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzga-

do el 10 por 100, por lo menos, del valor de aquéllas, en cuyo requisito no serán admitidos, y que los gastos de escritura y demás consiguientes, serán de cuenta del rematante e rematantes.

Dado en Ponferrada á 31 de Mayo de 1904.—Celestino Nieto.—Licenciado, Casimiro Rivueta Ortiz.

**Edicto**

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa de Ponferrada y su partido.

Hace saber por el presente edicto: Que el día 30 de Junio próximo, hora de las doce, y en la sala de audiencia de este Juzgado, se venderá en pública subasta para hacer efectivas las costas originadas en la causa que se instruy ó sobre lesiones y disparo de arma de fuego contra Faustino del Valle Prado y Serafín Carrera Gavala, vecinos de Fornu, las siguientes fincas:

- De Faustino del Valle Prado.—Un prado, al sitio de Chou de la Mesa, término de este pueblo de Fornu, cubida de 18 áreas; linda por N., con otro de Miguel Palla; E., campo común; S., otro de María Gavala; O., de Gregorio del Valle; tasado pericialmente en 300 pesetas.
- Una tierra, centenal de secano, al sitio de la Perdiguera, término dicho; cubida de 30 áreas; linda por N., otra de Gregorio del Valle; E., campo común; S., otra de Andrea Castil; O., otra de D. Máximo Alvarez; tasada en 100 pesetas.
- Otra tierra, centenal, al sitio de Chou de la Mesa, término de mismo pueblo, cubida de 7 áreas; linda por N., prado de Agapito Palla ó herederos; E., campo común; S., de Gabriel Rodera; O., campo común y camino vecinal; tasada en 100 pesetas.
- Otra tierra, centenal, en Fué de Lobas, cubida de 12 áreas; linda por N., herederos de Santiago Murán; E., campo común; S., herederos de Eddardo Osorio; O., campo común; tasada en 80 pesetas.
- De Serafín Carrera Gavala.—Un prado, al sitio de la Reguarina del monte, cubida de 5 áreas; linda por N., tierra de José González; E., paso servidumbre; S., campo común; O., tierra de Gregorio Carbajo; tasado pericialmente en 180 pesetas.
- Un prado, Almede, cubida de 5 áreas; linda por N., otro de Margarita Carrera; E., otro de Toribio Carrera; S. y O., arroyo; tasado en 190 pesetas.
- Una tierra, centenal, secano, al sitio de las Careales; cubida de 4 áreas; linda por N., S. y O., tierra de Margarita Carrera Barrio; E., campo común; tasada en 80 pesetas.
- Otra tierra, centenal, al sitio de Otero-Manzila, en dicho término; linda por N., camino servidumbre; O., otra de Gregoria Carbajo; los demás linderos se ignoran; tasada en 90 pesetas.
- Se advierte que las fincas reseñadas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de los referidos penados ni de otra persona; que no han sido presentados los títulos de propiedad ni suplido su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; en cuyo requisito no serán admitidos, lo que será de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás procedentes.

Dado en Ponferrada á 20 de Mayo de 1904.—Celestino Nieto.—Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz.

**Requisitoria**

Don Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se llama y busca al procesado Berardo Dominguez Rodriguez, cuyos señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto; bajo apercibimiento, de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del Berardo Dominguez Rodriguez, de 23 años, soltero, jornalero, natural de San Martín de Torbeo, partido de Quiroga, provincia de Lugo, y si fuera habido le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, para que cumpla la pena impuesta.

Dado en Valmaseda á 27 de Mayo de 1904.—Jacobo Giráldez.—Aun-  
mi, Isidro Luis de Arán.

**Oficina de citación**

El Sr. Juez municipal de esta ciudad acordó se fite el testigo Manuel Hernández, vecino de esta ciudad, calle de Zapataria, núm. 12; hoy, si parecior, residente en Palencia, para que el día 20 de los corrientes, á las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en el Consistorio de Plaza Mayor, con objeto de prestar declaración en juicio de faltas contra Antonio Blanca, por malos tratamientos de obra á Jerónimo Bobis y su esposa; apercibido, que de no comparecer, le pasará el perjuicio consiguiente.

Y para publicar en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en León á 3 de Junio de 1904.—El Secretario, Zotes.

Don Heracleo Pescador Velasco, Juez municipal de Mansilla de las Muelas.

Hago saber: Que para hacer pago á Sergio del Agua, como apoderado de D. Ambrosio Balgudo, ambas de esta vecindad, de doscientas cincuenta pesetas de principal, comisiones, gastos y costas, á que fué condenado en juicio verbal civil Dimes Diez, vecino de Quintana de Rueda, se saca á pública subasta, como de la propiedad de éste, y por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Plus. Cts.

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Quintana de Rueda, sin número, que mide de longitud noventa pies, y de latitud sesenta y nueve; linda el frente entrando, la ronda y servidumbre de varias fincas; derecha, ca-

Plus. Cts.

mino real; izquierda, casa de Ponciano Marañón, y espalda, calle de Valdepolo; tasada en doscientas veintiocho pesetas y cincuenta céntimos..... 228 50

El remate tendrá lugar en esta audiencia el día veintiocho del corriente, á las diez de la mañana; debiendo los licitadores sujetarse á las condiciones siguientes:

1.º Que no se han suplido los títulos del inmueble embargado, debiendo el rematante conformarse con certificación del acta de remate ó proveerse de ellos á su costa.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en Establecimiento público, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Mansilla de las Muelas á tres de Junio de mil novecientos cuatro.—Heracleo Pescador.—Por su mandado, Clemente Fuentes.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Martínez, vecino de León, de ciento cuarenta y cinco pesetas y veintiocho céntimos, que le es deber Cipriano Garcia, vecino de Pobladora, costas y gastos, se saca á pública subasta, por su apoderado D. José Crespo Robles, vecino de Armentia, los bienes siguientes:

Plus.

1.º Una villa, en este término, al sitio del Corpuco, de celda una fuega; linda Oriente, tierra de la Fundación que trae Antolín Alvarez; Manada, tierra de Felipe Diez; Poniente, tierra de herederos de Rosa Garcia, y Norte, tierra de herederos de Roque Garcia; tasada en treinta y seis pesetas..... 28

2.º Un prado, en este término, al sitio de la Mambla, cerrado de sebo; linda Oriente, terreno común; Mediodía, otro no herederos de Manuel Vrga; Poniente, otro de Pedro de Luma, y Norte, otro de Gabino Alvarez, de celda dos heminas; tasada en cien pesetas..... 100

3.º Una casa, en el pueblo de Pobladora, á los adiles, cubierto de teja, compuesta de un solo piso, con una habitación sola y corral; linda Oriente, huerto de Gabino Alvarez; Mediodía, otro huerto de Lorenzo Alvarez, y Poniente y Norte, terreno común; tasada en cien veintio pesetas..... 120

Cuya subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Azadinos, el día veintinueve del próximo Junio, á las diez de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, y sin que hayan antes consignado el diez por ciento de la misma; advirtiendo, que creyendo de tutor, se ha de conformar el rematante con la certificación del acta del remate.

Dado en Azadinos á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—José Oblanca.—P. S. M., Mario Fernández.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN**

**PRESENCIA DE LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS**

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de dichas Conferencias, se publica á continuación la lista de los señores á cuyo cargo se halla el desarrollo de cada uno de los temas anunciados en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 22 de Abril próximo pasado:

D. Juan José Calatayud, Regente de la Escuela graduada.—Tema número 1.

D. Federico Yudego y Alba, Profesor provisional de esta Escuela Normal.—Tema núm. 2.

D. Cecilio Dominguez Chamorro, Maestro de la Escuela incompleta de Valporquero.—Tema número 3.

León 25 de Mayo de 1904.—El Director, Florencio González.

Don Juan Balazategui y Olarte, Presbítero, Beneficiario de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanías y fundaciones Pías del Obispado del mismo nombre para la construcción de expedientes sobre continuación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Excmo. é lmo. Sr. Obispo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1887, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piosas de la propia Iglesia, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 21 y 25 de la Instrucción acordada entre el Muy Reverendo Nuncio apóstólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevar á debido ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Miguel Alvarez Ordás, Presbítero, para la conmutación de rentas de las Capellanías de San José y San Miguel, unidas en el pueblo de Villibañe, de las que es poseedor, fundadas la primera, por D. Manuel Ordás, en la parroquia de Villibañe, y la segunda, por don Manuel de Liebana y Royero, en la de Villalobar.

Por tanto, en virtud de esta edicto, cita, llama y emplaza á los encargados del Patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren conveniente; bajo apercibimiento, de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, perdonales el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, he resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de las citadas iglesias, y se insertará en los Boletines Telesias-

tico del Obispado y Oficial de la provincia.

Dado en León á 28 de Mayo de 1904.—Juan Balazategui.

**FABRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID**

**Anuncio**

El Subintendente militar, Director de dicha fabrica, situada inmediatamente á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 17 de Junio actual, á las doce, para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada, de primera, para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del 10 por 100, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 30 del referido Junio, y tendrán lugar sobre cargo de la fabrica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente, en este caso, con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Dárs.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito, y si, ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del Establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en tetra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del 1 por 100 y dos décimas establecido por la ley, y previa la presentación del tition que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 3 de Junio de 1904.—El Director, Juan Bo.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**EMILIO ALVARADO,**

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID,

permanecerá en León desde el 1.º al 30 de Junio, en el

**HOTEL DE PARÍS**

**LEÓN: 1904**

Imp. de la Diputación provincial